



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 64/16.-

Crespo – E.Ríos, 03 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por la Sr. Roberto Eduardo Engel, D.N.I.N° 14.649.080, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 9 de Mayo de 2016, presentada ante este Cuerpo Deliberativo, el interesado solicita la autorización para la escrituración de la vivienda municipal ubicada en calle Rafael Obligado N° 137, Manzana N° 325, Registro N° 4394, Partida Provincial N° 189623.

Que por otra parte manifiesta su intención de abonar las deudas del inmueble en cuestión.

Que mediante Nota N° 105/16 este Cuerpo Deliberativo solicitó al Área de Recursos Financieros informe sobre la deuda que posee el inmueble en cuestión; desprendiéndose del informe que a la fecha la deuda ascendería a la suma de Ocho mil Noventa y ocho con 12/100 (\$ 8098,12).-

Que analizado el tema en Comisión y la documentación obrante, este Cuerpo Legislativo ha decidido hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Roberto Eduardo Engel.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio, a favor del Sr. Roberto Eduardo Engel, D.N.I.N° 14649080, de la vivienda municipal ubicada en calle Rafael Obligado N°137, Manzana N° 325, Registro Municipal N° 4394, Partida Provincial N° 189.623.-

ARTICULO 2º.- Establécese que los gastos de escrituración estarán a cargo del Interesado, como así también deberá hacerse cargo de la deuda que el inmueble mantenga con el Municipio.-



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente, al interesado.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-